



20142110013773

Bogotá, 22-01-2014

PARA: **MARIA DEL PILAR RAMIREZ**
 Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

DE: **Coordinadora Grupo de Legalización Minera**

ASUNTO: **Remisión de oficios devueltos.**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, envió la correspondencia relacionada en el cuadro para realizar el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que fue allegada a este grupo como devuelta por la empresa 472 encargada de la correspondencia de la Agencia Nacional de Minería.

RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
20142110001391 ✓	Respuesta a oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20135000430462 de fecha 19 de diciembre de 2013	1
20142110003441 ✓	Respuesta al oficio radicado en la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20135000422652 de fecha 11 de diciembre de 2013.	1

Atentamente,



DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: lo enunciado

Copia:

Proyectó: Crystian Mauricio Becerra Leon

Elaboró: Crystian Mauricio Becerra Leon

Revisó: Diva del Pilar Cobos Florian

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142110001391

Bogotá 07-01-2014

Pág. 1 de 1

Señor:

EDGAR ANTONIO VERA GARCIA
Avenida 12 No. 9N – 38
Cúcuta – Norte de Santander

REF: Respuesta a oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20135000430462 de fecha 19 de Diciembre de 2013. Solicitudes de Minería Tradicional Nos. OAV-14271 y OBK-08341.

Cordial saludo,

Acusamos recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia; por lo que procedemos a dar respuesta de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención a su petición y dado el hecho que la solicitud **No. OAV-14271** se encuentra para evaluación preliminar, se procederá a incorporar los documentos radicados bajo el código **No. OBK-08341** al código **No. OAV-14271**, situación que se materializará mediante la expedición de un acto administrativo de trámite ordenando la incorporación de los mismos, auto que reposará en el expediente de su interés y al que usted tendrá acceso en cualquier momento; no obstante es importante reiterarle, que la documentación incorporada será validada siempre y cuando la misma corresponda al área solicitada bajo el código **No. OAV-14271** y a las actividades mineras ejecutadas en ésta.

Adicionalmente le solicitamos estar atento a los pronunciamientos surtidos en el trámite de su solicitud y que serán notificados conforme lo preceptúa el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, al respecto es de indicarle, que en relación con la notificación de los actos administrativos expedidos por la entidad y que son notificados por estado o edicto, que los mismos podrán ser consultados a través de la página web de la entidad www.anm.gov.co, ingresando al link Seguimiento y Control y posteriormente al de notificaciones, donde una vez ingresado el año y mes de consulta, podrá obtener información de las notificaciones surtidas en los expedientes mineros.

Espero con lo anterior haber efectuado respuesta satisfactoria a su solicitud.

Cordialmente,


OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Experto con asignación temporal de las funciones de Coordinación del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería

Proyecto: APG – Abogada GLM
Revisó: Omar Malagón Roper – Coordinador Grupo de Legalización Minera (E)
Fecha de elaboración: 7 de Enero de 2014
Número de radicado que responde: 20142110001391
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN116847437C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EDGAR ANTONIO VERA
Dirección:
AV 12 No 9N -38
Ciudad:
CUCUTA
Departamento:
NORTE DE SANTANDER
Preadmisión:
08/01/2014 15:59:00

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
OFICINA	Cucuta
CAJERO	CAJERO
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
DESTINACIÓN	DESTINACIÓN
NO REMITE	NO REMITE
NO EXISTE ELA	NO EXISTE ELA
10 ENE 2014	SECTOR
Nombre de O	Diego Niño
C.C. 1.090.373.915	De Cúcuta

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142110003441

Bogotá 09-01-2014

Pág. 1 de 2

Señor
ZAMYR RODRIGUEZ RIVAS
CHOCO GOLD METAL S.A.S
Carrera 69D NO. 4-28 SUR
Bogotá D.C.

Ref: respuesta al oficio radicado en la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20135000422652 de fecha 11 de diciembre de 2013.

Me permito acusar recibo del oficio indicado en referencia, por medio del cual se solicita suspender y rechazar tajantemente cualquier documento u oficio de personas ajenas a la Sociedad CHOCO GOLD METALS S.A.S, que vaya en contra del trámite de la solicitud No. OA4-11151, así como también pone en conocimiento de la autoridad minera el proceso que adelanta ante la Fiscalía General de la Nación por presunta falsedad en documentos.

Respecto de la primera solicitud, es importante señalar que la Agencia Nacional de Minería tiene la obligación de recepcionar cualquier documento e incorporarlo al expediente que se indique en el mismo, así como también debe valorarlo en el momento procesal oportuno, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud de rechazar cualquier documento que no provenga directamente del interesado en la solicitud de formalización de minería tradicional No. OA4-11151.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de *"suspender la revocatoria de desistimiento No. 004415 y todo trámite hasta que no se haga el reconocimiento de la muestra Manuscriturales por suplantación, y se demuestre lo contrario"*, es importante que la Agencia Nacional de Minería cuente con una orden de suspensión judicial decretada por la autoridad competente, para que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación proceda a tomar las medidas administrativas a que haya lugar dentro del trámite de la solicitud No. OA4-11151.

No obstante lo anterior, es importante señalar que mediante radicados No. 20135000395952 y 20135000399542, de fecha 18 y 20 de noviembre de 2013 respectivamente, el señor Zamyra Rodríguez Rivas en calidad de representante legal de Choco Gold Metal S.A.S, presentó solicitud de revocatoria directa contra la Resolución No. 004415 del 9 de octubre de 2013 (por medio de la cual se acepta un desistimiento dentro de la solicitud de formalización de minería tradicional No. OA4-11151).

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación a través de la Resolución No. 00006 de fecha 9

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142110003441

Pág. 2 de 2

de enero de 2014, resuelve **REVOCAR** la Resolución No. 004415 del 9 de octubre de 2013 y **ORDENA** la evaluación integral de la solicitud de minería tradicional **OA4-11151**, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013. Actualmente el expediente en comento se encuentra en custodia del Grupo de Información y Atención al Minero para adelantar el trámite de notificación correspondiente.

Atentamente,



OMAR RICARDO MALAGON ROPERO
Coordinador Grupo de Legalización Minera (E)

Elaboró: MLE – Abogada GLM
Revisó: OMAR MALAGON – Coordinador Grupo de legalización Minera (E)
Fecha de elaboración: 9 de enero de 2014.
Número de radicado que responde: 20132110177063
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: